

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1296 DE 2025

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones y se determina la fecha de reanudación”

LA ASESORA DE TALENTO HUMANO (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 2752 del 2019, Resolución No. 1172 de 2025, Resolución No. 1196 de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1134 del 03 de junio de 2025, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 18 de junio y hasta el 10 de julio 2025, inclusive, a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el período de causación del 24 de enero de 2024 al 23 de enero del 2025.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*, en el artículo 15 consagra la interrupción de y señala: *“El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales (...) a. Las necesidades del servicio (...)”*.

Que mediante memorando **MEM25-007878** del 20 de junio de 2025, la Subdirectora Técnica de la Subdirección Territorial, solicitó la interrupción de las vacaciones de la citada empleada pública, por necesidades del servicio, a partir del veintiséis (26) de junio de 2025, quedándole pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles, los cuales reanudará a partir del 29 de septiembre de 2025 y hasta el 10 de octubre 2025.

Que mediante Resolución No. 1172 de 2025 y Resolución No. 1196 de 2025, fue encargada para asumir las funciones del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12 de la Dirección General distribuido en Talento Humano, a la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.55.160.897, a partir del 10 de junio de 2025 y hasta el 07 de julio de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Interrumpir a partir del veintiséis (26) de junio de 2025 el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No.1134 del 03 de junio de 2025 a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, quedándole pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- Disponer como fecha de reanudación del disfrute de los diez (10) días hábiles de vacaciones, a partir del 29 de septiembre de 2025 y hasta el 10 de octubre 2025, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO- Comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial y remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 días de junio de 2025**

ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN

Asesora de Talento Humano (E)